



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 65-2024-GPP/MPY/05.10, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe Legal N° 094-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 74-2024-MPY/06.10, de fecha 12 de marzo de 2024, Dictamen N° 003-2024-CM/MPY/CO-PP, de fecha 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

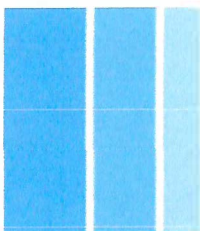
Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado–Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-

Aic./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Annas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;



Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;



Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional y provincial, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;



Que, mediante Informe N° 65-2024-GPP/MPY/05.10, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, se dirige al Gerente Municipal elevando el Proyecto de la Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en la Provincia de Yungay, para su aprobación. La misma que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, fue derivado a la Gerencia de Asesoría jurídica para su informe legal;



Que, mediante Informe Legal N° 094-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la opinión legal al Gerente Municipal precisando lo siguiente: 4.1. Que, se eleve los actuados del presente informe a sesión de concejo el Proyecto de la Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en la Provincia de Yungay, para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 74-2024-MPY/06.10, de fecha 12 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, para que en cumplimiento de sus facultades emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 003-2024-CM-MPY/CO-PP, de fecha 14 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, dictamina precisando lo siguiente: Que, por UNANIMIDAD recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de la

Alc./JARJ
S.G./ogbe



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad Provincial de Yungay, APROBAR el Proyecto de la Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en la Provincia de Yungay;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal, el Concejo Municipal Provincial de Yungay, POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 EN LA PROVINCIA DE YUNGAY



ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS y PRIVADAS de la PROVINCIA DE YUNGAY, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY PARA EL AÑO FISCAL 2025, que consta de (08) Capítulos, (26) artículos y (6) Disposiciones Complementarias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY PARA EL AÑO 2025, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia De Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Unidad de Estadísticas y Sistemas, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – DETERMINAR que los costos que irroque la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados de la Provincia de Yungay, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

POR LO TANTO:

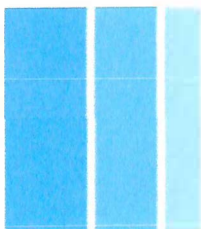
De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 15 días del mes marzo del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
J. Romero
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G/ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

